

**ACTA DE ACUERDOS
 VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
 2014
 TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veinticinco minutos del día **veintinueve de octubre de 2014**, en las instalaciones del Sede **Administrativa Garcíadiago**, sito en Dr. Garcíadiago No. 168, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL CATORCE DEL TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Julio Camilo Calva Cano, Víctor Campos Espejo, Elsa Areli Campos Villarreal, Gloria Angélica Fernández Vélez, Maritza González Bartolo, David Ismael López Escobar, Leticia Muñoz Langarica, Rocío Trujillo Trujillo, Carlos Villanueva Sotó y Jesús Ricardo Zúñiga Vázquez; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Pedro Leonel Arreola Medina, María Melania Patricia Hernández Ramírez, Joel Marín Gálvez, María Teresa McKelligan Sánchez, Mónica Oliva Ríos, Alejandra Gabriela Rivera Quintero, Flor Mercedes Rodríguez Zornoza, Mercedes Gabriela Vázquez Olivera, Esther Martina Vázquez Ramírez y Wilda Celia Western; los Consejeros con derecho a voz: César Enrique Fuentes Hernández, Carlos Eduardo González Hernández, Edith González Sotelo, José Manuel Gómez Vidrio, Ramón Islas Hernández, Lydia Eliut Martínez Vite, Yazmín Romero Juárez; los Representantes del sector administrativo, técnico y manual: Gabino Navarro Olguín y Cuauhtémoc Santos Jiménez; y en su calidad de moderador de la mesa de sesiones el Rector, Dr. Vicerife Hugo Aboites Aguilar, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12, 14 del Estatuto General Orgánico; artículos 6 y 7, 83 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-3/EX-21/066/14

Primero.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda que las instancias académicas y administrativas de la Universidad deberán instrumentar todas las medidas

pertinentes y adecuadas que garanticen el acceso efectivo y pleno de los estudiantes a sus derechos a la personalidad y a la identidad de género elegida, entre otros correlacionados. Queda estrictamente prohibido establecer medidas, procedimientos y trámites que promuevan actos discriminatorios, de conformidad con la legislación constitucional, federal y del Distrito Federal vigente y aplicable en la materia.

Segundo.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye al Área de Registro Escolar a realizar los ajustes correspondientes, a fin de que los trámites para la inscripción de estudiantes contengan la posibilidad de asentar en toda la documentación oficial de la Universidad: a) el nombre de pila asignado civilmente y b) el nombre de elección con base en el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de género elegida.

Los ajustes deberán realizarse a partir de procedimientos eficientes y sin imposición alguna de carga para el solicitante. Esta medida deberá ejecutarse de forma plena en el semestre 2015-II, sin embargo es obligatorio para el Área desarrollar todas las acciones pertinentes para instrumentar los procedimientos respectivos a partir del semestre 2015-I.

Tercero.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la Coordinación de Certificación y Registro, en coordinación con el Área de Registro Escolar, para que fomalicen el acceso efectivo a los derechos a la personalidad e identidad de género elegida mediante la visualización del nombre elegido por el estudiante en las listas de estudiantes inscritos a cursos. Esta medida deberá instrumentarse a partir del semestre 2015-I.

Ambas instancias deberán emitir los avisos para que la comunidad universitaria sea informada y los interesados hagan los trámites correspondientes.

Cuarto.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda aprobar la solicitud del cambio de nombre que aparece en el título profesional de [REDACTED] para que sea re-expedido el título, el certificado de terminación de estudios y la documentación correlacionada con el siguiente nombre inscrito: [REDACTED]

Se instruye a la Coordinación de Certificación y Registro a cumplir la presente medida a través del procedimiento correspondiente en la Universidad y fuera de ella, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

La Coordinación de Certificación y Registro deberá mantener en resguardo el original del título con el nombre de [REDACTED]

Quinto.- Infórmese a [REDACTED]

Sexto.- Publíquese en los medios de comunicación y difusión de la Universidad correspondientes.

(20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA y 0 ABSTENCIONES)